

# Resumen no exhaustivo de las Condiciones Generales de alquiler de contenedor en terreno designado por el Cliente, e instrucciones para la entrega y el mantenimiento del contenedor

- 1. Si ha elegido el Plan Mensual Flexible, su contrato se renueva de manera tácita y automática cada mes en fecha aniversario del mismo, y tiene un período mínimo de dos meses. Si ha elegido el Plan ahorrador o el Plan de Prepago Anual, su contrato se renueva de manera tácita y automática cada año en fecha aniversario del mismo.
- 2. El Cliente debe asegurarse de que el terreno designado para almacenar el contenedor sea accesible y permita su descarga.
- 3. El Cliente debe asegurarse de colocar el contenedor sobre una superficie plana y lo suficientemente fuerte para soportar el peso total del contenedor (2,3T) y de los productos que se almacenarán dentro(hasta 28T). 4. El Cliente debe asegurarse de apoyar los 4 pies del contenedor sobre cuñas fuertes (losa de hormigón, plancha de hierro o viga de madera...) para nivelarlo horizontalmente, para evitar problemas de apertura y cierre de las puertas. Abra y cierre las puertas una vez colocado el contenedor para asegurarse de que no se fuercen.
- 5. El contenedor debe ser limpiado en seco por el Cliente antes de ser retirado.
- 6. Trastering pone a su disposición un candado de máxima seguridad con 2 llaves: en caso de pérdida de la llave se le cobrará el precio vigente (actualmente de 30€, IVA incluido) por cada llave perdida, y en caso de daño al candado se le cobrará el precio vigente (actualmente de 105€, IVA incluido).
- 7. Si la entrega del contenedor está hecha por un prestador de servicios de transporte contratado por Trastering, la entrega se realizará durante los días y horas laborables de este prestador de servicios.
- 8. **El Cliente no está autorizado a mover el contenedor ni en el lugar designado ni en ningún otro lugar** sin el consentimiento previo por escrito de Trastering.
- 9. En caso de impago de su cuota, le cobraremos unos gastos de retraso iguales al 10% del importe debido (con un mínimo de 12,10€) a partir del 5º día de retraso (= 2º fallo de su tarjeta bancaria) y unos gastos de recobro de la deuda de 15€ a partir del 14º día de retraso. En caso de impago duradero de su cuota, su contrato se cancelará automáticamente después de 28 días de retraso de pago de su cuota y tendrá 7 días para vaciar completamente su contenedor y devolverlo a Trastering.
- 10. Consulte la lista de mercancías prohibidas para almacenar (ilegales, robadas, peligrosas, perecederas, de alto valor, mojadas o húmedas....) en nuestras condiciones generales.
- 11. El Cliente debe asegurarse de **NO introducir productos húmedos o mojados en el contenedor,** ya que esto provocaría condensación interna, especialmente en el techo, así como posible moho y oxidación de las paredes del contenedor. Cualquier incidencia de condensación, moho u oxidación en el interior del contenedor se considera un uso negligente, por lo que el 100% de los trabajos de reparación correrán a su cargo (no están cubiertos por el seguro).
- 12. El Cliente debe asegurarse de **proteger el interior del contenedor (especialmente el suelo de madera)**, especialmente si almacena productos que podrían ensuciarlo o dañarlo.
- 13. El Cliente debe asegurarse de **ventilar el contenedor por lo menos 1/2 hora cada 2 semanas a una hora de baja temperatura** (tarde/noche), y comprobar que no ha aparecido humedad, moho o rastros de óxido en el interior del contenedor.
- 14. Si usted cambia su dirección, correo electrónico, teléfono o tarjeta de crédito, el Cliente debe asegurarse de comunicar inmediatamente sus nuevos datos a Trastering por correo electrónico.
- 15. Si desea devolver su contenedor y cancelar su alquiler, el Cliente debe notificar por correo electrónico con 15 días de antelación, y realizar el pago del transporte de vuelta a Trastering con un mínimo de 2 días hábiles antes de la fecha de devolución.
- 16. La fianza pagada antes de la entrega del contenedor será devuelta al Cliente en un plazo máximo de 20 días laborables desde la devolución del mismo, si éste se encuentra en las mismas condiciones en las que se entregó y si no tiene ninguna deuda con Trastering.

CG-ALQUILER CONTENEDORES\_v2 - Pág. 1 13 -



17. Al retirar el contenedor, asegúrese de no dejar nada dentro, de cerrar sus puertas y de entregar al transportista el candado de máxima seguridad con sus 2 llaves.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ALQUILER DE CONTENEDOR EN TERRENO DESIGNADO POR EL CLIENTE CONDICIONES GENERALES

**LIBERTY CONTAINERS, S.L.** con CIF B-66514340 y domicilio social en Carrer del Cobalt, 49, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 44825, Folio 115, Hoja B-468628 (en lo sucesivo en este documento "**TRASTERING**"), en su condición de <u>arrendador</u>, y la/s persona/s física/s que aparece/n como contratante/s en las Condiciones Particulares en su propio nombre y/o en el de la sociedad también identificada en dichas Condiciones Particulares, en la condición de <u>arrendatario/s</u> (en adelante el "**CLIENTE**"), convienen la cesión del derecho de uso y disfrute de un contenedor en el terreno designado por el Cliente (en lo sucesivo el "**CONTENEDOR**") de conformidad con lo pactado en Condiciones Particulares y en estas Condiciones Generales.

## PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1. Las presentes condiciones generales son aplicables al alquiler de Contenedores que **Trastering** pone a disposición únicamente en el terreno designado por el **CLIENTE** (el "**TERRENO**"). Constituyen, con las Condiciones Particulares aceptadas por el **CLIENTE**, el acuerdo completo entre las partes (el "**CONTRATO**").
- 1.2. Durante la vigencia del "Contrato", Trastering cede y pone a disposición del Cliente en el "Terreno" designado por este último, a título de arrendamiento y por un período inicial definido en las Condiciones Particulares, un "Contenedor" destinado a almacenar o archivar sus bienes, o bienes sobre los cuales el Cliente tiene la custodia. A cambio, el Cliente se obliga a pagar una tarifa mensual y cumplir con las disposiciones del "Contrato".
- 1.3. El CLIENTE reconoce expresamente que el "CONTRATO" no está sujeto al régimen del contrato de depósito, ni civil (regulado en el Código Civil), ni mercantil (regulado en el Código de Comercio). La instalación y el uso del "CONTENEDOR" en el "TERRENO" designado por el CLIENTE, y en particular el almacenamiento de las mercancías por parte del CLIENTE en el "CONTENEDOR", es bajo su propio riesgo.
- 1.4. En virtud de este "Contrato" no implica ningún tipo de cesión o transferencia de la propiedad del "Contenedor", ni siquiera temporalmente. El Cliente no puede subarrendar el "Contenedor", otorgar ninguna prenda ni garantía sobre el "Contenedor", ni ponerlo a disposición, en su totalidad o en parte, de un tercero, ya sea a título oneroso o a título gratuito.

#### SEGUNDA: DESTINO.

- 2.1. El "CONTENEDOR" se arrienda para ser destinado, única y exclusivamente, al archivo o almacenamiento de mercancías, productos, muebles, documentos y/o enseres, en las condiciones de uso que más adelante se establecen en estas Condiciones Generales.
- El **CLIENTE** se compromete a usar y disfrutar del "**CONTENEDOR**" objeto del arrendamiento conforme a su destino como volumen de almacenamiento de mercancías, productos, mobiliario, documentos, enseres y demás objetos cuyo almacenamiento no se halle expresamente prohibido, conforme a estas Condiciones Generales.
- 2.2. En consecuencia, queda totalmente prohibida la utilización del "Contenedor", ya sea de forma permanente, transitoria u ocasional, entre otros:
- Como vivienda, domicilio o residencia de las personas físicas,
- Como domicilio social o fiscal de personas jurídicas,

## TERCERA: ENTREGA DE LA POSESIÓN DEL CONTENEDOR.

- 3.1. **Trastering** tendrá el "**Contenedor**" a disposición del **CLIENTE** transcurridos dos (2) días hábiles a partir de que se efectúe el pago conforme a lo previsto en la siguiente Condición 5.2.
- 3.2. El **CLIENTE** se obliga a inspeccionar el estado del

CG-ALQUILER CONTENEDORES\_v2 - Pág. 2 13 -



"Contenedor" al recibirlo, así como a comprobar que se ha instalado en buenas condiciones y se ajusta a las expectativas y al uso previsto por el CLIENTE.

Se considerará que el "Contenedor" se ha instalado en buenas condiciones y se ajusta a las expectativas y al uso previsto por el CLIENTE, a menos que este notifique lo contrario a **Trastering** por carta certificada con acuse de recibo dentro de las 24 horas posteriores a la entrega.

El CLIENTE, además, debe obtener todas las autorizaciones necesarias para almacenar el "Contenedor" en el terreno designado, y se compromete a respetar todas las regulaciones aplicables que afecten el almacenamiento y uso del "Contenedor" durante la vigencia del "Contrato".

3.3. El CLIENTE debe asegurarse de que el "Terreno" designado para ubicar el "Contenedor" sea accesible y permita la entrega del "Contenedor" en condiciones apropiadas. En particular, el "Terreno" debe ser plano y lo suficientemente estable y resistente para soportar el

"Contenedor", teniendo en cuenta en particular el peso del "Contenedor" (2,4 toneladas) y de las mercancías, mobiliario o enseres que en el mismo vayan a almacenarse.

De manera similar, el "**Terreno**" no debe contener ningún elemento, en el suelo o sobre el suelo, que pueda impedir u obstaculizar la colocación del "**Contenedor**".

Además, el "**Terreno**" no debe estar ubicado en una Zona de Riesgo, sísmico, de corrimientos de tierras o de avenidas.

Finalmente, los cuatro (4) pies del contenedor deben apoyarse en cuñas suficientemente fuertes para que el "Contenedor" esté bien soportado y perfectamente nivelado en posición horizontal.

3.4. La entrega del "Contenedor", si es asumida por un proveedor de transporte contratado por Trastering, se llevará a cabo durante los días y en las horas de trabajo de este proveedor de transporte. El precio acordado de envío y entrega incluye una (1) hora, máximo, en el "Terreno" designado por el CLIENTE; las horas adicionales se facturarán a la tarifa vigente.

Si el **CLIENTE** tiene la intención de hacerse cargo del transporte y la entrega del "**CONTENEDOR**", primero debe obtener el acuerdo por escrito de **TRASTERING** y verificar que el transportista elegido esté debidamente autorizado y

que se hayan establecido todas las garantías necesarias para este fin.

3.5. El CLIENTE se obliga a permitir que **TRASTERING** o un tercero autorizado por **TRASTERING** puedan, en cualquier momento, verificar el estado y las condiciones de instalación y el mantenimiento del "**CONTENEDOR**".

### CUARTA: DURACIÓN.

- 4.1.- El presente "Contrato" tendrá la duración que corresponda al Plan económico elegido que constará en la Condiciones Particulares.
- 4.2.- El plazo pactado en la Condiciones Particulares es de obligado cumplimiento para ambas partes al haber sido determinante del precio, por lo que la renuncia o desistimiento unilateral de cualquiera de las partes no le exime del cumplimiento de sus respectivas obligaciones hasta la finalización de dicho plazo, salvo que concurra causa de resolución.
- 4.3.- Transcurrido el plazo pactado se entenderá automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente a la otra, con un mínimo de quince (15) días de antelación, su voluntad de resolver el "CONTRATO" o de cambiar de Plan económico

La prórroga tácita y automática no procederá en caso de que el **CLIENTE** no se encuentre al corriente de pago del precio fijado en el presente Contrato o de cualquier otra obligación, sea dineraria o no, contraída con **TRASTERING**.

## **QUINTA: CONDICIONES ECONÓMICAS.**

- 5.1. **PRECIO.** La contraprestación por el arrendamiento del "Contenedor" será la que consta en las Condiciones Particulares.
- 5.2. **PLAZO DE PAGO.** El pago se realizará en la fecha de comienzo del arrendamiento indicado en las Condiciones Particulares y con un mínimo de dos (2) días hábiles antes de tomar posesión del "**CONTENEDOR**".
- Si el "Contrato" se prorrogase, el pago deberá hacerse efectivo el primer día de cada periodo prorrogado. El plazo de pago es una condición esencial del "Contrato" sin el cual no se hubiera celebrado.



5.3. En la fecha de comienzo del arrendamiento, el **CLIENTE** pagará la primera cuota mensual o anual, la fianza indicada en las Condiciones Particulares y los costos de transporte de ida del "**CONTENEDOR**" hasta el "**TERRENO**" designado por el **CLIENTE**, si lo hay.

5.4. **FORMA DE PAGO.** El pago inicial se hará mediante transferencia bancaria o cargo en tarjeta de crédito del sistema "*Visa*", "*Mastercard*" o "*American Express*", cuyos datos estarán almacenados de manera segura por una Pasarela de Pago que cumpla los requisitos de seguridad.

El **CLIENTE** debe registrar los datos de su tarjeta por internet en el momento de la suscripción del "**CONTRATO**".

El pago se realizará por débito automático en la tarjeta designada en la fecha de comienzo del arrendamiento indicado en las Condiciones Particulares y en el primer día de cada periodo de facturación, anual o mensual.

5.5. **ACEPTACIÓN DE CARGOS FUTUROS.** Al aceptar las Condiciones de este "Contrato", el CLIENTE autoriza **Trastering** a cobrar en la tarjeta facilitada por el mismo, tanto las cuotas iniciales (1er periodo, fianza y transporte) todas las cuotas periódicas como siguientes, penalizaciones y otras sumas que resulten debidas en virtud de lo convenido en este "Contrato", mientras no concurran todas las siguientes circunstancias: (i) que el CLIENTE haya comunicado por escrito su deseo de resolver su "Contrato"; (ii), que el Cliente haya devuelto el "Contenedor" a **Trastering** en la forma que se conviene en la siguiente Condición General Decimotercera; y, (iii), que el CLIENTE haya abonado todas las cantidades devengadas y pendientes de pago.

5.6. **IVA.** Como quiera que este "**Contrato**" esté incluido dentro del hecho imponible y no exento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el precio del arrendamiento se verá incrementado en un 21 por ciento o en el tipo de gravamen que en cada momento esté vigente según la Legislación Fiscal Aplicable.

5.7. La tarifa está sujeta a revisión por parte de **Trastering** en cualquier momento sujeto a un aviso previo. En el caso de que el **Cliente** rechace por escrito esta revisión, el "**Contrato**" se resolverá automáticamente dentro de los dos (2) meses posteriores a la fecha de rechazo y el **Cliente** deberá organizar la devolución del "**Contenedor**" dentro de este período. Si el cliente no ha notificado su rechazo a **Trastering** a la expiración del preaviso de **Trastering**, se considerará que el **Cliente** ha aceptado el aumento.

5.8. El impago o la mora en el abono de cualquier cantidad devengada a favor de **Trastering** de conformidad con el presente "Contrato" generará, a cargo del Cliente, el pago de los daños y perjuicios producidos, así como los gastos y comisiones en que **Trastering** hubiera incurrido en la gestión de recobro.

En el caso de un incumplimiento de pago total o parcial en la fecha de vencimiento, el **CLIENTE** será responsable de una indemnización del 10% calculada sobre el importe del pendiente de pago, sin ser inferior al importe más elevado correspondiente a diez (10) euros + IVA, además de cualquier cargo bancario por el rechazo de los medios de pago, para cubrir en particular las comisiones de gestión relacionadas, sin perjuicio de los daños y perjuicios que puedan reclamarse por TRASTERING. Además, cualquier descuento comercial sobre la tarifa general que se hubiera otorgado dejará de aplicarse automáticamente. El CLIENTE será automáticamente responsable de una comisión de recobro de quince (15) euros, y del reembolso de todos los gastos o daños debidamente justificados y sufridos por la recuperación de sumas y / o la devolución del "CONTENEDOR".

### SEXTA: GARANTÍAS.

Además, el CLIENTE, antes de la toma de posesión del "CONTENEDOR", deberá abonar, en concepto de fianza o depósito en garantía, el importe que se indica en las Condiciones Particulares del "CONTRATO", a los efectos de responder de los daños y perjuicios que pudiera causar en el "CONTENEDOR" y/o sus accesorios. En todo caso, el depósito tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el CLIENTE.

Finalizado el "Contrato", el importe de la fianza se devolverá al CLIENTE en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del "Contrato" y la devolución del "Contenedor" por parte del CLIENTE, después de haber verificado el estado del "Contenedor", siempre que no queden responsabilidades de las que el CLIENTE deba responder.

En caso de que el "Contenedor" no sea devuelto en las condiciones en que fue entregado, o se devuelva con desperfectos o averías, Trastering comunicará al cliente el valor de dichos desperfectos o averías, aceptando desde ahora el Cliente que su importe pueda ser compensado por Trastering y, por tanto, ser deducido del importe de la fianza.



Del mismo modo se procederá en el caso de que existan cantidades pendientes de pago por parte del **CLIENTE** a favor de **TRASTERING** por rentas devengadas y no pagadas o por cualquier otro concepto.

El **CLIENTE** renuncia a los intereses que pudieran derivarse del depósito de garantía.

### SÉPTIMA: USO Y CONSERVACIÓN.

7.1. Utilización del "Contenedor". El CLIENTE gozará del uso y disfrute del "Contenedor" objeto del presente "Contrato" según su destino y en ningún caso ni bajo ningún pretexto podrá hacer algo que pueda ir en deterioro o detrimento del mismo.

En particular, está prohibido al CLIENTE: (a) hacer agujeros o marcas en la pared o suelo del "CONTENEDOR"; (b) hacer trabajos que puedan ensuciar o contaminar el "CONTENEDOR" o accesorios; (c) derramar cualquier tipo de líquido (ni siquiera agua) en el suelo del "CONTENEDOR"; y, (d) colocar cualquier objeto en el techo del "CONTENEDOR".

- 7.2. El CLIENTE se obliga a mantener el "CONTENEDOR" en buenas condiciones, y lavarlo en seco para devolverlo a TRASTERING en las mismas condiciones en que fue entregado. En caso de lluvia o en otras condiciones climáticas adversas, las puertas del "CONTENEDOR" deben mantenerse cerradas.
- 7.3. Está expresamente prohibido al **CLIENTE** almacenar en su "**CONTENEDOR**" todos los productos peligrosos, tóxicos o inflamables, incluidos explosivos, municiones y armas; cualquier producto cuyo comercio, almacenamiento o posesión sea ilegal o esté sujeto a autorización especial; todos los alimentos perecederos; todos los organismos vivos o sustancias; todas las especies, joyas, obras de arte u otros objetos de gran valor; cualquier líquido que pueda ser arrojado accidentalmente en el piso.

#### Prohibiciones de almacenamiento

En particular, sin ánimo exhaustivo, queda expresamente prohibido el almacenamiento en el "Contenedor" de:

- 7.3.a) Materiales o líquidos inflamables o combustibles, como el gas, pintura, gasolina, aceite o disolventes de limpieza;
- 7.3.b) Armas de fuego y cualesquiera armas ilegales;
- 7.3.c) Artefactos explosivos;
- 7.3.d) Gases comprimidos;
- 7.3.e) Productos químicos, agentes radiactivos y biológicos; residuos tóxicos y todos los productos

- (como el asbesto) de naturaleza potencialmente peligrosa;
- 7.3.f) Toda sustancia o producto susceptible de emanar vapores u olores;
- 7.3.g) Alimentos y productos perecederos o semiperecederos, a no ser correctamente embalados para estar protegidos de parásitos y de no emitir olores;
- 7.3.h) Animales, vivos o muertos (incluso disecados), tales como aves, peces, u otras criaturas, y organismos vivos:
- 7.3.i) Sustancias ilegales, bienes o mercancías ilegales u obtenidas ilegalmente (bienes robados o provenientes de cualquier acto ilícito contra la propiedad privada);
- 7.3.j) Productos cuyo comercio, almacenamiento, posesión o detentación sea ilegal o esté sujeta a una autorización especial;
  - 7.3.k) Dinero en efectivo, joyas, obras de arte u otros objetos de valor unitario superior a CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), salvo previa autorización escrita de

#### TRASTERING:

- 7.3.l) Todas las cosas que, por disposición legal, estén fuera del comercio (géneros estancados).
- 7.3.m) Todos los bienes mojados o susceptibles de contener o generar humedad (por ejemplo, colchones, bienes almacenados o usados previamente al aire libre...) dentro del "Contenedor".
- 7.3 n) Bienes cuyo peso total supere el mínimo de los 3 pesos siguientes: peso neto ("NET") indicado en la puerta derecha del "Contenedor, el peso máximo que pueda soportar el suelo y las cuñas, y en ningún caso más de dos (2) Toneladas por metro cuadrado.
- 7.4. Caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores y sin perjuicio de la acción resolutoria del "Contrato" que pueda corresponder a **Trastering**, el **CLIENTE** será directamente responsable de los daños causados a las personas y a las cosas, sean propiedad de **Trastering**, o de terceras personas.

El **CLIENTE** responde de la titularidad de los bienes que almacena, por lo que **TRASTERING** no tendrá ningún tipo de responsabilidad al respecto.

En todo caso, el **CLIENTE** exonera a **TRASTERING** y a sus compañías aseguradoras de cualquier responsabilidad derivada de cualquier incidente, siniestro o controversia que pudiera surgir por razón del almacenamiento de este tipo de bienes, relacionados en el presente apartado, y renuncia por tanto a cualquier reclamación derivada de los mismos, siendo a su riesgo el almacenamiento de los



citados bienes. Por tanto, el CLIENTE asume la obligación de resarcir a **TRASTERING** de cuantos daños y/o perjuicios pudieran reclamársele por terceros (incluido el propietario del "TERRENO" donde se ubica el "CONTENEDOR") y que tengan su origen en actos propios del CLIENTE que no hayan sido expresamente autorizados previamente por escrito por **TRASTERING**.

7.5. Incumbe al **CLIENTE** la carga, descarga, transporte, manipulación y almacenamiento por sus propios medios de los bienes que desee alojar en el "**CONTENEDOR**" contratado, por lo que **TRASTERING** queda exonerada de cualquier tipo de responsabilidad derivada del acopio y desalojo de los bienes almacenados y de cualquier daño al patrimonio que pudiera causarse, tanto al de **TRASTERING** como al de terceros.

7.6. El **CLIENTE** responderá de los gastos de reparación y limpieza del "**CONTENEDOR**". El importe de gastos será detraído de la fianza o depósito de garantía, contemplado en la Condición General Sexta.

Así mismo, el **CLIENTE** será directamente responsable, frente a las Administraciones, frente al propietario del "**Terreno**" y frente a terceros, por los daños que por razón de los bienes almacenados en el "**Contenedor**" pudieran causarse en el suelo y/o en el medio ambiente con total indemnidad para **Trastering**.

7.7. El **CLIENTE** autoriza a **TRASTERING** a realizar inspecciones periódicas del estado del "**CONTENEDOR**" en el "**TERRENO**".

A tal fin, el **CLIENTE** se obliga a permitir o, en su caso, procurar que el propietario permita el acceso al "**TERRENO**" a la persona que **TRASTERING** designe tanto para inspeccionar la situación y las condiciones de instalación del "**CONTENEDOR**", como para comprobar su estado conservación, tanto en su exterior como en su interior, a cuyo fin igualmente se obliga el **CLIENTE** a abrir el contenedor y permitir el acceso a su interior.

Estas visitas se realizarán en día y hora laborables, previa comunicación de **TRASTERING** al **CLIENTE** con, al menos, cinco (5) días naturales de antelación.

#### OCTAVA: PERMANENCIA EN EL TERRENO.

El **CLIENTE** no está autorizado de ninguna manera para mover el "**CONTENEDOR**" dentro del "**TERRENO**" designado en las Condiciones Particulares o a cualquier otro "**TERRENO**",

excepto con el consentimiento previo por escrito de  ${f TRASTERING}$ .

## NOVENA: PROPIEDAD DEL CONTENEDOR.

9.1. El CLIENTE se obliga expresamente a no retirar ni ocultar, de cualquier manera, la placa CSC que resume las características principales del "Contenedor" (en particular, su fecha de fabricación y su código BIC o ISO que garantiza que la identificación del "Contenedor" sea única) ni las etiquetas o marcas que indiquen que el "Contenedor" ha sido puesto a disposición por Trastering y sigue siendo propiedad de Trastering o de un colaborador externo de Trastering.

9.2. El CLIENTE tiene prohibido implementar cualquier medida cautelar y se compromete a informar a TRASTERING inmediatamente sobre cualquier medida cautelar o reclamación que pueda afectar la propiedad del "Contenedor". El CLIENTE indemnizará a TRASTERING de todo coste o gasto en que pudiera incurrir para proteger los derechos de propiedad del "Contenedor", o para obtener la devolución del "Contenedor".

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD EN CASO DE SINIESTRO. SEGUROS. COBERTURAS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.

10.1. En el precio del arrendamiento se incluye un seguro básico que cubre el riego de daños causados al "Contenedor", sus partes o accesorios por robo, incendio, explosión y riesgos afines. A continuación de estas Condiciones Generales se resumen las condiciones de la póliza.

### **FRANQUICIA**

10.2. Las franquicias por siniestro aplicables en función de la protección adicional limitativa de responsabilidad contratada son las vigentes en el momento del alquiler, se detallan en las Condiciones Particulares y figuran relacionadas en el resumen las condiciones de la póliza.

## COBERTURA OPCIONAL

10.3. Reducción de la franquicia. Mediante la contratación del seguro Premium opcional, el arrendatario reducirá el importe de la franquicia existente al importe indicado en las Condiciones Particulares.

CG-Alquiler Contenedores\_v2 - Pág. 6 13 -



## LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

10.4. Se excluyen de la cobertura del seguro, así como de cualquier protección opcional y/o limitativa de responsabilidad contratada, siendo por lo tanto plena responsabilidad del arrendatario, los daños a personas y cosas que el mismo ocasionara mediando dolo, culpa, negligencia o descuido. En general, no quedaran cubiertos por las coberturas contratadas supuestos de daños producidos por un actuar negligente o doloso por parte del arrendatario, tales como el cuidado deficiente del "Contenedor", su uso inadecuado o ilícito, provocar daños al "Contenedor" intencionadamente, ocultar un daño causado al "Contenedor" de manera culposa o realizar un uso negligente del mismo; siendo esta una enumeración descriptiva que no constituye una lista cerrada o numerus clausus de supuestos.

10.5. El siniestro o el robo del "Contenedor" no implica automáticamente una obligación del arrendador de poner a disposición del arrendatario un "Contenedor" de sustitución.

10.6. Todas las coberturas opcionales y limitaciones de responsabilidad resultan de aplicación previa contratación de las mismas por el arrendatario, y previo pago de la suma convenida en el momento del alquiler del "Contenedor". Su contratación se verá reflejada en las Condiciones Particulares. El coste de estas limitaciones de responsabilidad, que son opcionales, así como el importe de las franquicias, podrá consultarse en la tarifa vigente. La limitación de la responsabilidad contractual solamente tendrá vigencia mientras este el contrato de arrendamiento vigente.

10.7. El arrendador no responde de los objetos propiedad del arrendatario depositados en el interior del "Contenedor" durante el periodo de alquiler del mismo. Cualquier daño o sustracción de tales objetos será responsabilidad integra del arrendatario.

## OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN Y DENUNCIA

10.8. En caso de accidente, robo, incendio, daños producidos por animales o por efectos de la naturaleza, y en general en cualquier supuesto de daños, el arrendatario deberá colaborar con el arrendador y la compañía de seguros en lo que se le solicite para comprobar el siniestro y los daños, así como para minorar estos.

En particular, deberá el arrendatario (o sus empleados o colaboradores) denunciar a la policía o cuerpo de seguridad correspondiente de forma inmediata, así como hacer cuanto sea procedente para proteger los intereses

del arrendador. Asimismo, deberá poner en conocimiento por escrito del arrendador inmediatamente y siempre, en un plazo no superior a 24 horas, con el máximo posible de detalles del siniestro, tanto respecto de los daños como de las circunstancias en las que los mismos se produjeron para el mejor esclarecimiento de los hechos, y completar el formulario descriptivo del siniestro habilitado para tal fin por el asegurador , sea responsable o no. De lo contrario se presumirá que el arrendatario es responsable del siniestro, salvo prueba en contrario aportada por este.

Ante la comisión de un delito es obligación del arrendatario dar parte inmediato a la policía.

10.9. El arrendatario o sus empleados y colaboradores deberán tomar todas las medidas que resulten útiles y convenientes para el esclarecimiento del siniestro. Esto incluye especialmente el deber de responder por completo, y de forma ajustada a la verdad, las preguntas del arrendador relativas a las circunstancias del siniestro, así como el deber de no impedir que el arrendador pueda realizar las constataciones que estime convenientes.

#### RESPONSABILIDADES

10.10. La pérdida o deterioro del "**Contenedor**" arrendado por causas distintas de las que son objeto de cobertura, serán responsabilidad del arrendatario.

10.11. La responsabilidad del arrendatario se extiende a los daños y perjuicios ocasionados por sus empleados y demás personas por las que deba responder según ley.

1012. Responderán sin limitación el arrendatario y sus colaboradores por la vulneración de cualquier disposición normativa que cometan durante la vigencia del contrato. El arrendatario mantendrá indemne al arrendador respecto de cualesquiera costes de todo tipo que se devenguen con ocasión de la constatación o tramitación del siniestro y/o su reclamación a la persona que resulte civilmente responsable.

### UNDÉCIMA: SUBARRIENDOS Y CESIONES.-

El **CLIENTE** no podrá ceder ni subarrendar -ni total ni parcialmente- el "**CONTENEDOR**" objeto de arriendo, ni sus partes integrantes, sin previo consentimiento escrito de **TRASTERING**.

DUODÉCIMA: EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.



12.1. El "Contrato" se extinguirá por la expiración del plazo de duración, conforme a lo pactado en la Condición General Cuarta, cuando no haya lugar a la prorroga automática.

12.2. El "Contrato" se resolverá a instancias de cualquiera de la Partes, además de por las causas generales previstas en la Ley, en caso de incumplimiento grave o reiterado de obligaciones esenciales de la otra parte que puedan frustrar el fin perseguido por las mismas al celebrar este "Contrato".

En particular, el "Contrato" podrá resolverse a instancias de Trastering si concurre cualquiera de estas causas de resolución:

- (a) Falta de pago de la renta vigente en cada momento del "Contrato".
- (a) Retraso reiterado o recurrente en el pago de la renta vigente en cada momento. Se entenderá que hay retraso cuando el pago se produzca con una demora igual o superior a cuatro (4) días a contar desde la fecha en que debería haberse hecho efectivo según la Condiciones Generales o Particulares del "Contrato", cualquiera que sea el motivo. Se entenderá que el retraso es reiterado o recurrente cuando se haya producido retraso en dos (2) o más ocasiones en los doce (12) meses anteriores a la resolución.
- (b) No destinarse el "Contenedor" objeto de este arrendamiento al uso y destinos pactados.
- (c) Almacenar productos o sustancias prohibidas.
- (d) Falta de conservación del "Contenedor" arrendado.
- (e) Aparición de humedades en el "CONTENEDOR" aunque estas se hayan originado por causa distinta de la voluntad del CLIENTE o incluso aunque se desconozca su origen.
- (f) Cesión y/o subarrendamiento inconsentidos.
- (g) Cualquier otro incumplimiento sustancial del presente "Contrato".

Si concurre cualquier causa de resolución, **TRASTERING** lo comunicará por escrito al **CLIENTE** advirtiéndole de que, si en el plazo de los quince (15) días naturales siguientes a la recepción de la comunicación no pone remedio a su incumplimiento, el "**CONTRATO**" quedará resuelto de pleno derecho. Si transcurrido este plazo el **CLIENTE** no hubiera removido la causa de resolución, el "**CONTRATO**" quedará extinguido al cumplirse el referido plazo de quince (15) días naturales siguientes a la recepción de la comunicación o del intento de entrega.

12.3. En caso de cese en la posesión, renuncia o desistimiento unilateral del **CLIENTE**, este no

tendrá derecho a devolución o reembolso de las cantidades que hubiera abonado con anterioridad, aunque no hubiera transcurrido el periodo de tiempo cubierto con dicho pago.

12.4. Todos los costos y honorarios que resulten de losincumplimientos contractuales del **CLIENTE** correrán a cargo de él, incluidos los costos de liberación, reacondicionamiento o recuperación del "**CONTENEDOR**", así como todos los costes y gastos judiciales, incluidos los honorarios de abogados y los derechos y suplidos de procurador.

## DECIMOTERCERA: DEVOLUCIÓN DE LA POSESIÓN DEL CONTENEDOR.

13.1. Al término de la relación contractual, cualquiera quesea la causa, el CLIENTE deberá dejar el "CONTENEDOR" contratado libre, vacío, expedito y a disposición de TRASTERING en el mismo estado en que lo recibió, en el lugar y en las condiciones acordadas en las Condiciones Particulares. Cualquier aumento en los gastos de devolución del "CONTENEDOR" correrá a cargo del CLIENTE.

Una vez recibido el "Contenedor" y accesorios (en concreto, sin ánimo exhaustivo, los dos -2- candados y llaves suministrados) en un Centro de **TRASTERING**, se procederá por **TRASTERING** a tomar conocimiento de la terminación inmediata del "Contrato" que notificará por email al CLIENTE.

En defecto de devolución en las condiciones indicadas, el **CLIENTE** será responsable de una indemnización de ocupación mensual igual al coste del alquiler, sin descuentos ni promociones, más un 10%, hasta la liberación total y la devolución y entrega del "**CONTENEDOR**" y accesorios a **TRASTERING**.

- El **CLIENTE** seguirá siendo responsable de todas las obligaciones derivadas del presente y sus consecuencias, sin que el "**CONTRATO**" se considere prorrogado o renovado.
  - 13.2. Si, transcurridos SIETE (7) días naturales, contados a partir de la fecha prevista de extinción del "Contrato", cualquiera que sea la causa, el CLIENTE no hubiera procedido a la devolución del "Contenedor", autoriza a Trastering para que acceda al "Terreno" donde se halle, aunque fuera propiedad de un tercero, y por sus propios medios tome posesión del "Contenedor". Serán de cuenta



y cargo del **CLIENTE** los gastos que se devenguen por la recogida del contenedor y su transporte hasta el lugar pactado para la devolución. El transporte hasta el lugar pactado para la devolución se hará a riesgo y ventura del **CLIENTE**.

Así mismo, el **CLIENTE** autoriza expresamente a **TRASTERING** para que pueda proceder a la apertura del "Contenedor", incluso aunque fuera necesario fracturar sus mecanismos de cierre, y evacuar sobre el terreno los muebles, documentos, enseres, pertenencias o productos que pudiera hallar en su interior, hasta dejarlo vacío, libre y expedito. La apertura del "Contenedor" se llevará a cabo mediante acta de apertura levantada en presencia de testigos que no tengan relación laboral o comercial con **TRASTERING.** Las Partes acuerdan que en relación con la evacuación de los bienes al que se refiere este apartado, el CLIENTE no podrá en ningún caso responsabilizar a TRASTERING del deterioro sufrido por los muebles, documentos, enseres, pertenencias o productos que pudiera hallar en el interior del "Contenedor" con ocasión de su retirada, que se entenderá realizada por cuenta y riesgo del CLIENTE.

## DECIMOCUARTA: MODIFICACIÓN.

Con el fin de mejorar los servicios ofrecidos, **Trastering** se reserva el derecho de modificar las presentes Condiciones Generales notificándolo a los **CLIENTES** con antelación suficiente, a fin de que en el plazo de cuatro (4) semanas puedan aceptar las modificaciones u oponerse a las mismas, en cuyo caso podrán resolver el "**CONTRATO**" aunque no hubiera transcurrido el periodo de duración mínimo, sin penalización alguna.

Mediante la notificación de la modificación de las Condiciones Generales expuestas en su página Web (www.trastering.es), se entenderá por cumplido dicho deber de notificación.

La falta de respuesta expresa en el plazo señalado será considerada a estos efectos como aceptación.

DECIMOQUINTA: RESERVA.
DERECHO DE DESISTIMIENTO.

15.1. **Trastering** pone a disposición de sus **CLIENTES** la posibilidad de reservar un "**CONTENEDOR**" de unas dimensiones y características determinadas a través de su página Web (<u>www.trastering.es</u>).

Durante un plazo aproximado de 24 horas desde el momento de la reserva, **Trastering** tendrá reservado a favor del **CLIENTE** un "**CONTENEDOR**" de las características deseadas, sin cargo alguno para el **CLIENTE**.

Dentro del indicado plazo, el **CLIENTE** puede optar por confirmar su reserva o no hacerlo.

En caso de que el **CLIENTE** no confirme la reserva dentro del plazo, quedará sin efecto la reserva y **TRASTERING** quedará en libertad para disponer del "**CONTENEDOR**" objeto de la reserva.

15.2. En caso de que el **CLIENTE** sí confirme la reserva registrando los datos de su tarjeta y pulsando el botón habilitado al efecto en la página Web (<u>www.trastering.es</u>), previa lectura y aceptación de estas Condiciones Generales y la Política de Privacidad, se considerará celebrado el "**CONTRATO**", si bien los efectos del mismo quedan aplazados hasta la fecha de inicio del "**CONTRATO**" indicado en el mismo.

15.3. El CLIENTE podrá desistir unilateralmente de este "CONTRATO" hasta 2 días hábiles antes del día de inicio del "CONTRATO". En caso de desistimiento el CLIENTE deberá abonar a TRASTERING una penalización equivalente al importe de quince (15) días del precio mensual pactado, antes de cualquier descuento u oferta, en compensación al lucro cesante por haber excluido de comercialización el "CONTENEDOR" objeto de la reserva, teniéndolo durante este tiempo a disposición del CLIENTE.

En caso de imposibilidad de realizar con éxito cualquier de los cobros iniciales (fianza y factura inicial) en la(s) tarjeta(s) facilitada(s) por el **CLIENTE** el día del inicio del **"CONTRATO"**, este se considerará automáticamente resuelto y se aplicará la misma penalización de quince (15) días.

En consecuencia, el **CLIENTE** presta desde ahora su consentimiento expreso a que, en el supuesto anterior, se efectúe un cargo en su tarjeta bancaria por el importe de la penalización.

A partir del día hábil anterior al día de inicio del "CONTRATO", el CLIENTE estará obligado a cumplir el periodo de duración pactado, o, en caso de desistir, a soportar las consecuencias previstas en el epígrafe 12.3 de la Condición General Decimosegunda.

**DECIMOSEXTA: NOTIFICACIONES.** 



- 16.1. A efectos de notificaciones, se conviene como domicilio de **Trastering** el de Carrer del Cobalt, 49, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona), y del **CLIENTE** el que figura en las Condiciones Particulares.
- 16.2. El **CLIENTE** podrá modificar el domicilio que figura en la Condiciones Particulares comunicándolo a **TRASTERING** por correo electrónico. Cualquier modificación que no haya sido notificada a **TRASTERING** por correo electrónico será inaplicable.
- 16.3. **Trastering** podrá remitir al **Cliente** cualquier mensaje, alerta o notificación referente al "**Contrato**" a la dirección de correo electrónico facilitada a **Trastering**. El **Cliente** acepta que se le comuniquen de manera válida, si corresponde, facturas y otras comunicaciones exclusivamente a su dirección de correo electrónico. Las notificaciones enviadas por este medio surtirán plenos efectos jurídicos.
- El **CLIENTE**, en cualquier momento, puede modificar la dirección de correo electrónico facilitada a **TRASTERING**,
- 16.4. El **CLIENTE** puede enviar válidamente cualquier mensaje o queja a **TRASTERING** a través del Formulario de contacto del sitio web o enviando un correo electrónico a la dirección que se menciona a continuación (<u>clientes@trastering.es</u>), en el que se deberá identificar claramente e indicar su número de contrato o, si el contrato aún no se ha ejecutado, su número de reserva.
- 16.5. Todas las notificaciones que se intenten en los domicilios o direcciones de correo electrónico antes indicados se entenderán por bien hechas, aunque materialmente no fueran recibidos por su destinatario, salvo que, por correo electrónico o cualquier otro

CG-Alquiler Contenedores\_v2 - Pág. 10 13 -



conducto fehaciente, cualquiera de las partes hubiera indicado a la otra su cambio de domicilio a estos efectos.

DECIMOSÉPTIMA: RÉGIMEN LEGAL.

17.1. El "Contrato" se rige por lo expresamente pactado en las Condiciones Particulares, por las presentes Condiciones Generales y por las Leyes de General aplicación, en particular el Código Civil de Cataluña.

17.2. Sin perjuicio de lo anterior, serán de aplicación al presente "Contrato" la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, la Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista, la Lev Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos -RGPD-), así como, en su caso, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y por aquellas otras normas que en el futuro pudieran sustituirlas.

17.3. Aunque el "Contenedor" esté ubicado en un terreno urbano, el "Contrato" de arrendamiento está excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos al no recaer sobre ninguna edificación.

## **DECIMOCTAVA: FUERO.**

Salvo que exista fuero obligatorio o necesario, las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación o la ejecución de este "Contrato" entre el CLIENTE y TRASTERING se someterán a la competencia de los Tribunales y Juzgados correspondientes al lugar de celebración del "Contrato".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI), los Contratos celebrados por vía electrónica, en los que intervenga como parte un consumidor, se presumirán celebrados en el lugar en que éste tenga su residencia habitual. Los Contratos electrónicos entre empresarios o profesionales, en defecto de pacto entre las partes, se

presumirán celebrados en el lugar en que esté establecido el prestador de servicios.

## DECIMONOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

19.1. **Trastering** declara que cumple la normativa vigente respecto protección de datos de carácter personal regulada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos -RGPD-) y demás normas complementarias. El CLIENTE queda informado que los datos personales solicitados son los que se consideran necesarios para la formalización del presente "Contrato" y el mantenimiento de la relación establecida entre las partes. **Trastering** incluirá los datos facilitados por el usuario en un fichero informatizado de su titularidad que contará con todas las medidas de seguridad necesarias y exigidas por la normativa en materia de Protección de Datos.

19.2. **Trastering** no cederá o comunicará a terceros los datos recabados sin previo consentimiento expreso del usuario, excepto en el caso que la comunicación sea necesaria para prestarle el servicio que el usuario nos haya solicitado.

19.3. En todo caso el **CLIENTE** presta su consentimiento al tratamiento de sus datos personales y a su utilización para poder llevar a cabo el desenvolvimiento de la presente relación contractual, gestiones financieras, operativas y fines estadísticos. Los datos se conservarán hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato.

19.4. El incumplimiento por parte del **CLIENTE** de las obligaciones dinerarias que se derivan de este contrato posibilita el tratamiento de sus datos personales junto con el saldo deudor, en los Ficheros de servicios de información sobre solvencia patrimonial, crédito y prevención del fraude, conforme a lo dispuesto en la citada normativa.

Adicionalmente, **Trastering** podrá comprobar y enjuiciar la solvencia económica del **CLIENTE** solicitando a ficheros autorizados la información relativa a los antecedentes crediticios y posiciones de riesgo del **CLIENTE**.

CG-ALOUILER CONTENEDORES V2 - Pág. 11 13 -



A tal fin, el CLIENTE consiente el tratamiento de sus datos para el intercambio de información con entidades prestadoras de servicios de solvencia patrimonial, crédito y prevención del fraude.

19.5. El CLIENTE igualmente queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, dirigiéndose por escrito a LIBERTY CONTAINERS, S.L. Responsable del Fichero: Departamento Legal, ubicado en Carrer del Cobalt, 49, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona). Las autorizaciones para la cesión de datos y comunicaciones serán revocables en cualquier momento por los titulares de los datos, mediante comunicación escrita dirigida a TRASTERING en la que deberá indicar si la revocación es total o parcial, expresando claramente en este último caso la cesión o tipo de comunicación revocada.

El CLIENTE autoriza a TRASTERING a ceder los referidos datos personales a las demás sociedades de su mismo Grupo Empresarial.

19.6. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI), **LIBERTY CONTAINERS, S.L.** comunica a los titulares del contrato su intención de enviarles comunicaciones comerciales por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

Asimismo, los titulares manifiestan conocer esta intención y prestan su consentimiento expreso para la recepción de las mencionadas comunicaciones. Le informamos de la posibilidad de revocar dicho consentimiento dirigiendo una comunicación escrita a la entidad contratante, con domicilio a estos efectos en Carrer del Cobalt, 49, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona).

EL CLIENTE autoriza a TRASTERING enviarle información comercial de su interés.

CG-Alquiler Contenedores\_v2 - Pág. 12 13 -



## RESUMEN DE LA COBERTURA DEL SEGURO DE DAÑOS A CONTENEDORES

ASEGURADORA: PLUS ULTRA SEGUROS Y RESASEGUROS

BIEN OBJETO DEL SEGURO: Solamente el contenedor marítimo.

Los bienes almacenados en el contenedor no son objeto de este seguro.

Los eventuales candados y otros accesorios alquilados o vendidos por LIBERTY CONTAINERS SL tampoco son objeto del seguro.

Los contenedores objeto del seguro están clasificados en 3 grupos, según su ubicación y protección:

**Grupo A)** Contenedores ubicados dentro de recintos y/o naves cerradas y valladas.

Grupo B) Contenedores ubicados en obras.

Grupo C) Contenedores ubicados en la vía pública: coberturas por confirmar caso por caso por la aseguradora

SUMA ASEGURADA: Valor de cada contenedor marítimo

#### **RIESGOS ASEGURADOS:**

Incendio, Rayo y Explosión	100%*
Fenómenos Atmosféricos	100% **
Actos de Vandalismo	100% ***
Impactos de Terceros	100%***
Robo/Expoliación	100%***
Riesgos Consorciables	incluidos

- \* Rayo y Explosión excluidos para el Grupo C
- \*\* Fenómenos Atmosféricos excluidos para el Grupo C. Al tratarse de elementos diseñados para su estancia en el exterior, se cubre solo pedrisco, vientos de más de 96 km/h y tempestad ciclónica para el Grupo A y B. \*\*\* Excluidos para el Grupo C

## **EXCLUSIONES**:

Las exclusiones están detalladas en el contrato de seguro, cuyo extracto está disponible bajo petición del Cliente. En caso de daños producidos cuando el siniestro se origine por mala fe, dolo, o culpa grave del Asegurado (el Cliente), sus apoderados y/o mandatarios, la aseguradora podrá repetir el importe indemnizado contra el Cliente.

### FRANQUICIAS:

	Seguro Básico	Seguro Premium Opcional
	(incluido en precio	(Si contratado por el Cliente,
	del alquiler)	y si la cuota está al día de pago)
Grupo A) y B)	550€	1 mes de alquiler, IVA incluido
Grupo C)	550€ o más	1 mes de alquiler, IVA incluido, o más
	(Por consultar caso por caso)	(Por consultar caso por caso)

### Proceso a seguir por el Cliente en caso de siniestro:

- 1. Tomar inmediatamente las medidas necesarias para aminorar al máximo la pérdida posible
- 2. Siempre hacer fotografías de los daños
- 3. Avisar inmediatamente del siniestro a LIBERTY CONTAINERS SL para los trabajos de peritación
- 4. En caso de Robo o Vandalismo, denunciar también ante la autoridad pertinente.